

INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Julio 2019



Los médicos continúan con sus acciones de protesta en contra del actual régimen. En esta ocasión lo hacen responsable por las muertes ocurridas durante las protestas públicas del mes pasado, que fueron reprimidas por las fuerzas de seguridad del Estado, y por el desarrollo de la epidemia de dengue, presente en todo el territorio nacional.

Foto cortesía de diario El Heraldo.

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS CASA ALIANZA HONDURAS





Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

El dengue continúa haciendo estragos en la población infantil y desnudando las falencias de un sistema de salud en crisis.

La corrupción tiene consecuencias terribles para la vida de la población en general y para las niñas y los niños en particular.

La corrupción sigue ganándole la batalla a los procesos de justicia en Honduras, la impunidad es una prerrogativa de los poderosos que se ríen de la pobreza y de la dignidad de la población.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a Julio de 2019, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo eléctrico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.

José Guadalupe Ruelas Director Nacional Casa Alianza Honduras



Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4		
Estructura y metodología	5		
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras			
1. Derecho a la educación	8		
2. Derecho a la salud	14		
3. Derecho a la protección	19		
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas			
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	33		



El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.



Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de julio del 2019 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término "niñez" de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.



CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria "la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto "armado".

"También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal".1

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.



familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.



CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- <u>Convención de los Derechos del Niño</u>: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- <u>Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras</u>: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho
 a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y
 a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 28

- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
- 2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
- 3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2019 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Ingobernabilidad estudiantil.



ingobernabilidad en el sistema educativo público continúa y se agrava. En julio, de acuerdo al registro hemerográfico, se desarrolló casi una protesta estudiantil diaria va sea en el sector secundario o universitario v como respuesta а esta situación el Secretario de Educación. ingeniero Arnaldo Bueso agrónomo,

respondió con represión policial y militar.

La represión ha ido escalando, ahora los policías y militares entran al campus universitario y disparan sus armas de reglamento o a las instalaciones de los colegios y en su interior lanzan bombas lacrimogenas, sin importar que hayan niños y niñas.

En mayo las fuerzas policiales ingresaron al campus univesitario e hirieron de bala a cuatro estudiantes, sin que hasta la fecha haya una investigación por parte de los operadores de justicia, muchos menos del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

El 12 de junio la situación se repitió en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE), un instituto experimental que opera en el campus de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UNPFM), con el agravante que allí estudian niñas y niños.

""No puedo respirar" era el principal grito que los estudiantes, niñas y niños, les decían a sus profesores. Lo anterior por la angustia provocada por las armas guímicas, que lanzaron los uniformados".³

³ https://tiempo.hn/policias-gasean-a-ninos-dentro-de-la-universidad-pedagogica/



Este incidente fue condenado por diversas organizaciones de derechos humanos y denunciado a nivel internacional no obstante, igual que el de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), tampoco ha sido investigado por las autoridades nacionales.

Las protestas más fuertes se han dado en las dos principales ciudades del país, San Pedro Sula y Tegucigalpa y los más activos han sido los estudiantes de la UNAH desde que la policía violó su autonomía e hirió de bala a cuatro de ellos.

Otros de los centros educativos que han recurrido a las protestas para que sus demandas sean atendidas por parte de las actuales autoridades de Educación son el Instituto Central Vicente Cáceres, y los institutos España Jesús Milla Selva y Técnico Honduras.

Dentro de los diversos métodos de protesta que utilizan los estudiantes están tomarse las calles aledañas a sus instalaciones y es entonces cuando miembros de la policía llegan más que a desalojarlos a provocarlos, lanzándoles gases lacrimógenos, sin importales que la mayoría son menores de edad.

En San Pedro Sula los colegios más activos son el Centro Técnico Hondureño Alemán, el Instituto José Trinidad Reyes (JTR) y el Instituto Técnológico de Administración de Empresas (INTAE).

El gobierno de la República ha militarizado a un buen número de colegios, con el pretexto brindar seguridad, pero estudiantes y maestros aseguran que lo que esconde esta decisión es un mayor control y represión en contra del estudiantado y del personal docente.

La mayoría de colegios públicos apoyan a la Plataforma en Defensa de la Salud y la Educación, que se organizó debido a que el actual gobierno se compremetió con el Fondo Monetario Internacional (FMI), en reciente acuerdo, privatizar estos dos derechos y realizar despidos masivos de personal en ambas Secretarías.

Al cierre del informe las protestas estudiantiles continúan y las autoridades de educación no han llamado a un diálogo a sus dirigentes, a pesar de que en algunos colegios hay una amenaza lantente de cancelar el año lectivo por la pérdida de clases.



1.2 Una mega posta policial en terrenos de la universidad.



Parte de los terrenos de lo que antes fuera una emblemática escuela normal rural para señoritas, ahora por decreto del Congreso Nacional se convertirá en una mega posta policial, con lo que se demuestra cual es la prioridad de las actuales autoridades.

La iniciativa de los legisladores del departamento de El Paraíso, al oriente del país, y el decreto del Congreso Nacional señala que unas 30 manzanas de los predios de lo que antes era una normal para señoritas serán traspasados a la municipalidad de Danlí, para la construcción de una mega posta policial, un mega parque y las oficinas de ciudad mujer.

Diversos sectores del departamento se han manifestado en contra de la medida, tomando en cuenta que ese circuito está destinado a la educación, en los niveles de pre básica, básica y media y dos universidades: la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

"Este proyecto consiste en un programa de desarrollo sostenible y abarca la zona de producción agrícola, la estación del jardín botánico, incluidos senderos y avistamiento, colecciones, exposiciones, parte recreativa y otros componentes tales como: aula científica, didáctica, laboratorio botánico, entretenimiento, lecciones temáticas, producción didáctica y un programa de visitas guiadas. Lo expuesto no es una improvisación del momento, la finca experimental, también abarca la estación de viveros e invernaderos y huertos experimentales". Coordinadora del Centro Regional de la UPNFM, Mercedes Gamero.⁴

El Congreso Nacional en ningún momento informó a la rectoría de la universidad pedagógica sobre ese particular y que bajo ninguna circunstancia están

⁴ Diario La Tribuna. 17/7/2019. Pág. 39



dispuestos a ceder los terrenos, ya que sus orígenes son para la formación de docentes y ahora, siguiendo la mística, para nivel superior.

1.3 En abandono la infraestructura educativa.



La infraestructura educativa en vez de brindar seguridad a estudiantes y maestros se ha convertido en una amenaza, debido a que en cualquier momento se derrumban techos o paredes, lo que demuestra el desinterés del actual gobierno en la educación.

Tal es el caso que un fuerte viento dejó sin techo el aula de

computación de los alumnos de la escuela rural mixta Rubén Martínez Rodas de la Aldea Germania.

El techo empezó a ceder desde febrero y cada vez los daños fueron mayores, hasta que un fuerte viento acabo con lo poco de asbesto que quedaba. Son 130 alumnos que no reciben clases debido a que no existe un espacio en el centro educativo para reubicarlos.

"Necesitamos con urgencia la reparación de la sala. Necesitamos respuestas con hechos, porque la infraestructura nos está cayendo encima". Subdirectora del centro y maestra del segundo grado, Yeneira Berríos.⁵

Otros de los centros educativos públicos que ha tenido que suspender clases por el mal estado de las cloacas es el Centro de Educación Básico (CEB) República de China.

El problema que el sistema de aguas negras del CEB ha colapsado y mantiene inundado de aguas negras las instalaciones del inmueble.

⁵ Diario El Heraldo. 27/7/2019. Pág. 27



Las autoridades del CEB se han visto en la necesidad de suspender las clases a 500 estudiantes, para evitar desarrollar enfermedades debido a la contaminación imperante en las instalaciones.

Las lluvias recientes hicieron que el sistema de alcantarillados colapsara y que derramará aguas negras y materia fecal en el área de los sanitarios, parte de las zonas de recreación y cerca de las aulas de clases de clases.

"Tenemos dos días sin impartir clases y tuvimos que sacar a los alumnos, maestros y personal del centro educativo, por ello estamos en una reunión de maestros para ver qué acciones tomamos por este foco de infección". Directora del CEB, Ana Joaquina García.⁶

Otro centro educativo que prácticamente carece de infraestructura es el Lila Luz de Maradiaga, que se ha convertido en una amenaza para los más de 900 estudiantes y para el personal docente y administrativo.

Ante el peligro que los techos se derrumbaran en cualquier momento, los maestros evacuaron a las niñas y niños de tres salones, y al no tener más espacios improvisaron uno en un cuarto que funcionaba como bodega, pero carece de energía eléctrica y buena ventilación.

La infraestructura educativa se cae en pedazos, el gobierno argumenta que no hay dinero para recuperarla, pero en cambio gasta millonarias cantidades en fortalecer las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, principalmente para comprar equipo relacionado a la represión de la protesta social.

⁶ Diario El Heraldo. 18/7/2019. Pág. 24



2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano". Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- <u>Convención de los Derechos del Niño</u>: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- <u>Constitución de la República de Honduras</u>: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 24

- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
- 2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
- f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
- 3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
- **4**. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 El Dengue continúa quitando vidas de niñas y niños.



La epidemia de dengue que se ha extendido en todo el territorio nacional deja al descubierto el desinterés del actual gobierno por garantizar el derecho a la salud de la población que se encuentra desprotegida ante el avance de la enfermedad, dejando a la fecha al menos 150 personas fallecidas, de ellas un 75.9% son niñas y niños, según cifras oficiales.

Las autoridades de gobierno tenían información del desarrollo del dengue desde octubre pasado y no tomaron las medidas preventivas y dejaron que ésta se convirtiera en una epidemia, la cual se ha desbordado a los 298 municipios del país.

Es tanta la indolencia del actual gobierno con relación a la salud de la población que fue hasta el 3 de julio que decretaron emergencia y el 15 de julio que permitieron el ingreso de uno de los medicamentos vitales para el tratamiento de los pacientes, como es el mirinone y del BTI, que sirve para las fumigaciones, solo había un bote en los almacenes de la Secretaría de Salud.

La epidemia de dengue ha colapsado a 26 hospitales públicos de los 32 del país y es considerada por expertos como la peor en los últimos 50 años. "Hay una avalancha de enfermos", dice uno de los galenos del Hospital Escuela Universitario (HEU).

Los hospitales públicos se encuentran desabastecidos; no hay medicinas, no hay insumos, no hay camas, las salas son insuficientes, el personal médico y paramédico es poco para atender a los pacientes, a pesar de los esfuerzos que realizan.



Datos oficiales de la Secretaría de Salud reportan:

"Hasta la SE (semana epidemiológica) 27 de 2019 se han notificado 35,115 casos de Arbovirosis, de los cuales, corresponden a: Dengue: 34,840 (99.2%). Dengue Sin Signos de Alarma: 26,178 (75.1%), Dengue Grave: 8,662 (24.9%). Chikunguña: 136 (0.4%). Zika: 139 (0.4%)". Boletín informativo de la Secretaría de Salud.⁷

"La información oficial señala que se han registrado en la semana 29 del 2019, 8,662 casos, que en comparación con la semana 29 del 2018 (172 casos), representa un incremento de 8,490 casos".

"De estos 8,662 casos, el 94.6% de los casos (8,196) ocurrieron en seis regiones. Puerto Cortés, con 4.048 casos; San Pedro Sula, con 3,099; Santa Bárbara, con 606 casos; Yoro con 183, Municipio del Distrito Central, con 136; Valle, con 110 casos".

"Con relación a los decesos, hasta la semana epidemiológica 29 de 2019, se han registrado 150 muertes sospechosas a causa del dengue, de las cuales 58 han sido confirmadas por laboratorio, de acuerdo al boletín oficial".

Los más afectados por la indiferencia gubernamental es la niñez.

"El 75.9% (44) de los fallecidos tenían menos de 15 años, de los cuales, el 52.3% (23) tenían entre 5-9 años. Los serotipos asilados han sido 1 y 2, predominando el serotipo 2".8

De acuerdo a médicos que se desempeñan en el sector público de salud, las cifras oficiales esconden la verdad ya que el número de afectados y de fallecidos es superior a lo que reportan las cifras oficiales.

Los expertos consideran que lo peor de la epidemia será en los meses de agosto y septiembre por la época lluviosa y los recursos asignados para atender la emergencia no son los suficientes, por lo que temen que la enfermedad seguirá cobrando vidas de niñas y niños, ante la total indiferencia gubernamental.

⁷ Vol. 39, Sem. Epi . 29, 2019. Copiado textualmente.

⁸ Ídem.



Como siempre el actual gobierno trasladó su responsabilidad de garante a la población, a quien llama a tomar una serie de medidas preventivas con relación al zancudo transmisor de lo contrario, su análisis prospectivo es que a finales del año se van a superar los 140, 000 casos de dengue.

El actual gobierno ha demostrado su indolencia para garantizar los derechos de la población, su prioridad se ha centrado en seguridad y defensa, en donde ha gastado cantidades millonarias de dólares en comprar armas, municiones y bombas lacrimógenas para el Ejército y la Policía Nacional.

2.2 Ingobernabilidad en el sistema de salud pública nacional.

Los médicos continúan con sus acciones de protesta en contra del actual régimen. En esta ocasión lo hacen responsable por las muertes ocurridas durante las protestas públicas del mes pasado, que fueron reprimidas por las fuerzas de seguridad del Estado, y por el desarrollo de la epidemia de dengue, presente en todo el territorio nacional.

El punto de reunión de los médicos para inciar con las protestas fue el Hospital Escuela Universitario (HEU) en la ciudad



Capital. Los manifestantes, en su mayoría, vestían de negro en señal de luto, por la situación que atravieza el país, pero en especial por el sector salud, uno de los más abandonados y amenazado con la privatización por el actual gobierno.

La manifestación que se realizó el 10 de junio salió del HEU 8:00am y se dirigió a las Oficinas de la Organización Panamerica de la Salud (OPS), a quien señalan de ser una aliada del actual gobierno, en donde denunciaron las acciones represivas del gobierno en contra del gremio médico.

"Le exigimos a la OPS que denuncie la desidia del gobierno en el manejo de una epidemia de dengue que le cuesta la vida a los ciudadanos y que investiguen por que no se actuó oportunamente si la epidemia comenzó el año pasado". Presidenta del Colegio Médico, Suyapa Figueroa.⁹

⁹ Diario El Heraldo. 11/7/2019. Pág. 12



Los médicos y los maestros se han aglutinado en la Plataforma de Lucha en Defensa de la Salud y la Educación a raíz de que el actual gobierno pretende privatizar estos dos derechos, en cumplimiento con los acuerdos suscritos con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Para tal fin el gobienro había presentado un proyecto de ley en el Congreso Nacional y dos decretos Por Consejo de Ministros (PCM) que le permitían hacer despidos masivos de empleados en las Secretarías de Estado en los Despachos de Salud y Educación. No obstante, la movilización de médicos y maestros, apoyados por al ciudadanía, le han impedido al régimen continuar con sus planes privatizadores.

La Plataforma de Lucha en Defensa de la Salud y la Educación, a través de la doctora Figueroa, ha anunciado que continuarán con sus protestas públicas mientras esté latente la amenaza de privatización de estos dos derechos garantizados en la Constitución Política de la República.



3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama "protección", es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- Convención de los Derechos del Niño: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- Constitución de la República de Honduras: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 32

- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a julio de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

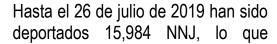
Cifras del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), dependencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señalan que entre el 1 de enero y el 26 de julio de 2019 han sido repatriados 68,909 compatriotas procedentes de México, Estados Unidos, Centro América, Sudamérica, Europa y Asia.

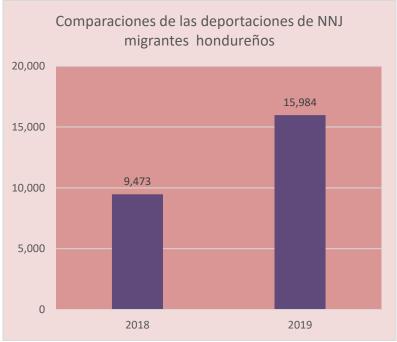
Origen de la deportación	Número de personas	Porcentaje
México	44,385	64.4%
Estados Unidos	24,216	35.1%
Centro América	300	0.1%
Sudamérica	6	0.04%
Europa	1	0.001
Asia	1	0.001
	68,909	100%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018-2/

Los compatriotas deportados en los 7 meses que van de 2019 casi superan la cantidad total de repatriados del 2018 (tan solo 6,370 casos menos), es decir, ya alcanzan el 91.5% a falta de 5 meses para que culmine 2019.

En cuanto al número de niños, niñas y jóvenes migrantes retornados en 2019, estos ya superaron la cifra completa de 2018 por más de 6,500 casos (esto representa un aumento del 168.7%). Denotando como ya habíamos advertido, que estamos ante un nuevo panorama de crisis de niñez migrante como la ocurrida hace 5 años.







representa el 23% del total de hondureños repatriados. Estados Unidos continúa siendo el país que más niños, niñas y jóvenes migrantes hondureños deporta después de México.

NNA migrantes retornados				
País/Región	Niños	Niñas	Total	
México	9,155	6,365	15,520	
Estados Unidos	250	112	362	
Centro América	57	41	98	
Suramérica	2	2	4	
			15,984	

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018-2/

De acuerdo con esta fuente, se observa un aumento del 60% en las deportaciones en general en comparación a julio de 2018, lo que equivale a 25,940 casos.

3.2 Guatemala firma convenio con Estados Unidos para frenar la migración.



Guatemala firmó un acuerdo migratorio con Estados Unidos, según el cual las personas que quieran solicitar refugio o asilo en el país norteamericano deberán hacerlo en Guatemala. El pacto se cerró pocos días después de que Donald Trump amenazara con imponer aranceles al país centroamericano si no aceptaba más solicitantes de asilo.

El gobierno de Guatemala informó que por orden del

presidente Jimmy Morales se llevaron a cabo acciones diplomáticas con Estados Unidos para "evitar repercusiones económicas y sociales que son de dominio público". 10

El secretario interino de Seguridad Interior, Kevin K. McAleenan, lo describió como un acuerdo de "tercer país seguro".

 $^{^{10}\} https://newsweekespanol.com/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro/2019/07/guatemala-eu-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro-firma-acuerdo-migratorio-tercer-pais-seguro-firma-acuerdo-migrator-firma-acuerdo-m$



Un "tercer país seguro" es otro nombre que se le da al principio de primer país de asilo, ese principio es una interpretación de la convención sobre refugiados de la ONU de 1951. Establece que, una persona solo puede pedir asilo en el primer país al que llega, para evitar que lo haga en más de uno y congestione el sistema.

"En el tema de migración se acordó la cooperación conjunta entre los dos gobiernos mediante la correcta implementación de un plan de implementación, que será aplicado a personas de nacionalidad salvadoreña y hondureña", y reafirmó su compromiso "de velar por la protección de la persona y la familia". Jimmy Morales, presidente de Guatemala.¹¹

El presidente Donald Trump, aseguró durante la ceremonia de la firma en la Casa Blanca que el acuerdo permitiría un acceso más fácil a granjas y ranchos de Estados Unidos a los trabajadores agrícolas.

"Hemos trabajado con Guatemala y ahora podemos hacerlo de la forma correcta y va a ser muy bueno para ellos y para Estados Unidos. Este acuerdo pondrá a los coyotes y traficantes fuera del negocio. Son malas personas que hacen mucho dinero con la miseria de la gente. El acuerdo va a proveer seguridad a quien busca asilo legítimo y va a detener el fraude y los abusos".

La decisión evitaría en gran medida que gente proveniente de Honduras y El Salvador, dos de las principales fuentes de migrantes, soliciten asilo en Estados Unidos. Además, bloquearía a una gran cantidad de solicitantes de otras partes de América Latina y del mundo que viajan por tierra a Estados Unidos a través de Guatemala. Sin embargo, los solicitantes guatemaltecos y mexicanos no se verían afectados.

Los funcionarios del gobierno de Trump han dicho que el acuerdo entrará en vigor en las próximas semanas. Sin embargo, hay varios obstáculos que impedirían su implementación tanto en Estados Unidos como en Guatemala, donde seguramente presentarán impugnaciones jurídicas que podrían retrasar, modificar o acabar con el trato.

La oposición al acuerdo es generalizada en Guatemala, donde la Corte de Constitucionalidad decidió recientemente que el gobierno guatemalteco necesitaba la aprobación del congreso para firmar un acuerdo de "tercer país seguro" con Estados Unidos.

En sus últimas negociaciones con México sobre migración, el Gobierno estadounidense trató de que Andrés Manuel López Obrador aceptase convertirse en tercer país seguro, pero no consiguió su propósito.

¹¹ Ídem.



CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a julio de 2019, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria "la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto "armado".

"También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal". 12

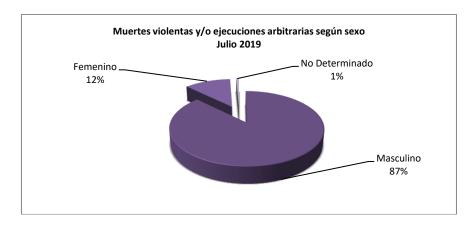
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

¹² Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

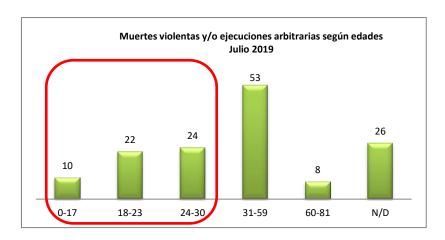


Durante julio los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 143 personas**, lo que representa una cifra de **5 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 125 fueron del sexo masculino, 17 del sexo femenino y 1 de sexo no determinado.

De estos 17 **asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **2 (11.7%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹³ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de julio, una mujer perdió la vida cada 13 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **56 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años,** representando el 39.1% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 11 y los 81 años.



¹³ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".



Los homicidios múltiples¹⁴ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante julio, reportan la muerte en forma violenta de **6 personas**, las que ocurrieron en 2 **matanzas**.

Desde enero de 2017 a julio de 2019 (31 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 139 matanzas con un saldo de 475 decesos.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Total		139	475

La causa principal de las muertes violentas durante julio fue la provocada por armas de fuego con el 69.2% de los casos, seguidas por provocadas por arma blanca con el 12.5%, las causas

¹⁴ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.



no determinadas con el 9.7% y finalmente las producidas las por un objeto contuso y las causadas por asfixia por estrangulación compartiendo porcentaje con el 4.1% cada una.

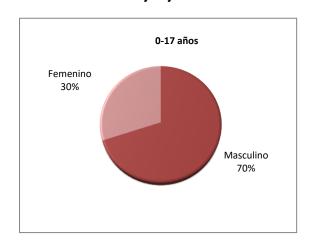


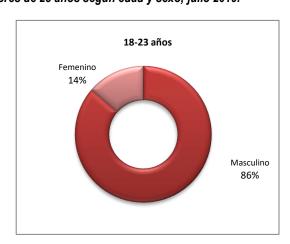
En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para julio se registró un total de 32 casos, de los cuales, 26 corresponden al sexo masculino y 6 al sexo femenino.



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 10 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 22 muertes.

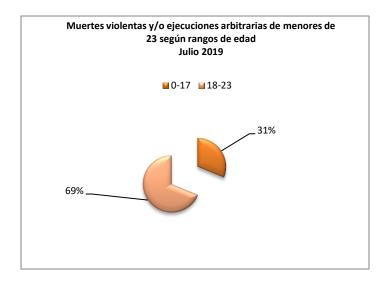
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, julio 2019.





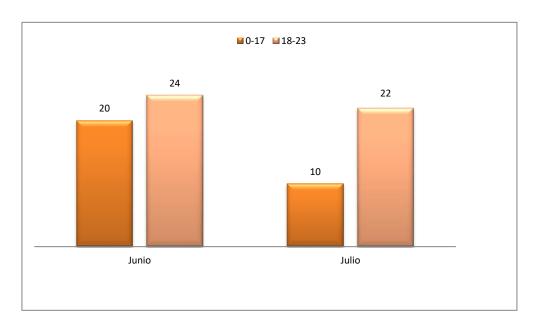


Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 7 y las de sexo femenino 3. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 26 y las de sexo femenino 6.



Si se comparan las muertes violentas de julio (32 casos) con las de junio (44 casos) se registra una disminución de 12 sucesos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Junio y Julio de 2019.





Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

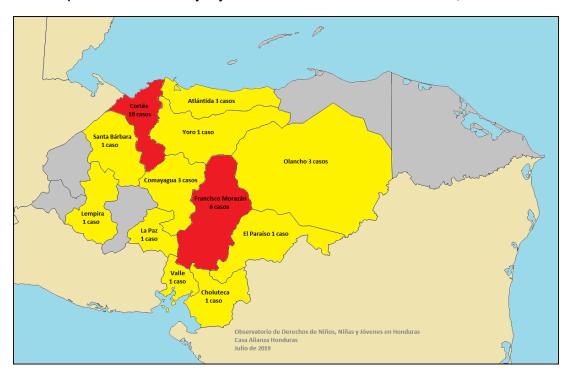
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y Choloma con 6 y 5 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Julio 2019					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	2	Choluteca	Choluteca	1
	El Porvenir	1	Comayagua	Comayagua	2
Cortés	Choloma	5		Siguatepeque	1
	Pimienta	1	El Paraíso	Trojes	1
	Puerto Cortés	1	Francisco Morazán	Distrito Central	6
	San Manuel	1	La Paz	La Paz	1
	San Pedro Sula	2	Lempira	Cololaca	1
Santa Bárbara	San Nicolás	1	Olancho	Catacamas	3
Valle	Alianza	1	Yoro	El Progreso	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 10 y 6 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 50% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Julio 2019				
Departamento	# casos	%		
Atlántida	3	9.3%		
Choluteca	1	3.1%		
Cortés	10	31.2%		
Comayagua	3	9.3%		
El Paraíso	1	3.1%		
Francisco Morazán	6	18.7%		
La paz	1	3.1%		
Lempira	1	3.1%		
Olancho	3	9.3%		
Santa Bárbara	1	3.1%		
Valle	1	3.1%		
Yoro	1	3.1%		
Total	44	100%		

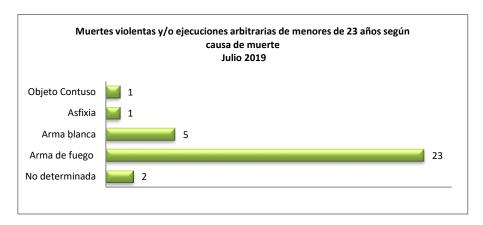




Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Julio 2019.

Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

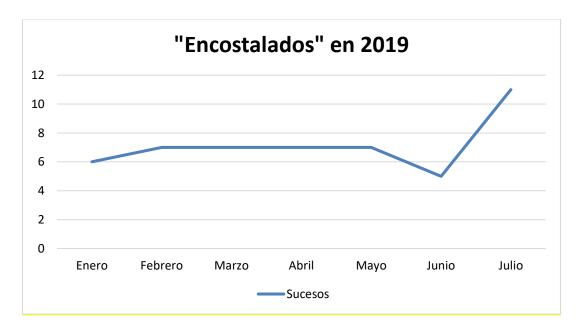
De los 32 casos registrados en julio, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 71.8%, seguida por las producidas por arma blanca con el 15.6%, las causas no determinadas con el 6.2% y finalmente las provocadas por asfixia por estrangulación y las producidas por un objeto contuso comparten porcentaje con el 3.1%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en julio se contabilizaron 11 sucesos, nueve de ellos



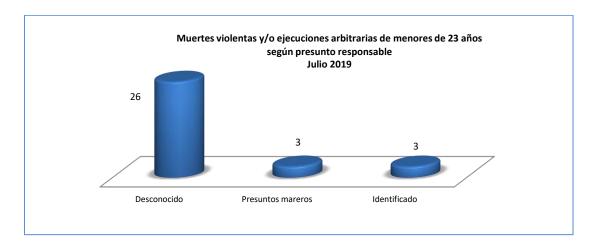
pertenecen al sexo masculino y dos al sexo femenino; 4 de ellos eran menores de 23 años, todos del sexo masculino.



En el mes de julio, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de una persona del sexo masculino en la ciudad de Tegucigalpa.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante julio, en el 81.2% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto grado de impunidad con el que actúan los autores de estos crímenes.





Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 21 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 21 años, particularmente entre **febrero de 1998 y julio de 2019 se han registrado en el país 13,074 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los sesenta y seis meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,960 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

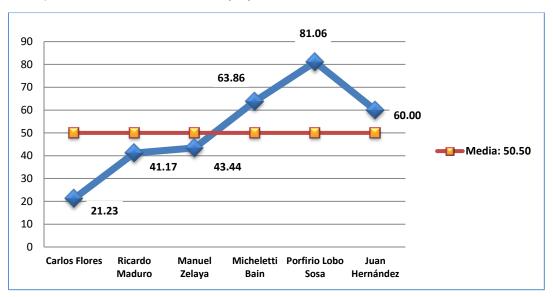
Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de julio de 2019)	66	3,960	60.00
TOTAL		258	13,074	50.67

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña**



reducción; presentando un promedio mensual de 60 muertes, de igual forma se mantiene la tendencia a casi duplicar la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.





CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

El Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras (OMIH) pone en marcha distintas investigaciones sobre el fenómeno migratorio.¹⁵



El 31 de julio tuvo lugar la socialización de las distintas propuestas de investigaciones que se realizarán en el marco de la III convocatoria del Fondo de Investigaciones del Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Honduras), correspondiente al año 2019.

La socialización es una forma de comunicar a la comunidad, academia y los interesados en los temas de migración que se está investigando y apoyando desde el Observatorio de Migraciones Internacionales (OMIH).

Con las distintas investigaciones se pretende conocer en mayor profundidad las distintas dimensiones del fenómeno migratorio, sus causas, consecuencias y los impactos en distintos

 $^{^{15}\} Tomado\ de:\ https://blogs.unah.edu.hn/flacso/el-observatorio-de-migraciones-internacionales-en-honduras-pone-en-marcha-distintas-investigaciones-sobre-el-fenomeno-migratorio/$



colectivos con mayor vulnerabilidad. Se analizarán diversos tipos de temáticas como son el análisis del imaginario colectivo de los menores de edad en torno a la migración, las causas de la migración forzada por parte de colectivos LGTBI, la incidencia de la emigración en la etnia tolupán, el impacto en comunidades garífunas y el análisis del grado de resiliencia de los adolescentes con familiares migrantes y no migrantes a Estados Unidos de América.

Dichas investigaciones serán realizadas en el marco de las distintas modalidades que establece el fondo de investigación por equipos docentes, auxiliares de investigación, ONGD y centros de investigación. Tras la firma de los correspondientes convenios con las ejecutoras de las investigaciones, se tiene previsto ponerlos en marcha durante el mes de agosto, para finalizar en el mes de noviembre del presente año.

El Observatorio de Migraciones Internacionales en Honduras es una iniciativa de la FLACSO que se puso en marcha a comienzos de 2016, con el apoyo del programa EURO +LABOR mediante el proyecto "Fomento del empleo juvenil y prevención de la migración", que se está implementando con el financiamiento de la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). El Proyecto apoya la investigación, el análisis reflexivo y permanente del fenómeno de las migraciones internacionales en Honduras para una adecuada formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas relacionadas.